Comisión de Seguridad Social
Carpeta Nº 494 de 2005

Versión Taquigráfica N° 832 de 2006

COMISIÓN ESPECIAL SOBRE HOGARES DE ANCIANOS

DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

FUNCIONARIOS POLICIALES DESTITUIDOS DURANTE EL RÉGIMEN DE FACTO Y QUE NO FUERON REPARADOS POR LA LEY Nº 15.783

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 8 de noviembre de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Luis Blasina.

MIEMBROS: Señores Representantes Daniel Bianchi, Pablo Abdala y Esteban Pérez.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Alfredo Asti y Daniel Mañana.

INVITADOS: Por la Comisión Especial sobre Hogares de Ancianos, profesor Geza Stari, Director del Banco de Previsión Social y señoras licenciadas Eugenia de Marco, doctora Olga María Gómez y Susana Brignoni.

Por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, doctores Jorge Suárez, Felipe Rotondo y José Gianero.

Por los funcionarios policiales destituidos durante el régimen de facto, señores José Luis Romero, Isabelino Marichal, Roberto Alcoba y señora Isabel Marichal.

SEÑOR PRESIDENTE (Blasina).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social da la bienvenida a la delegación de la Comisión Especial sobre Hogares de Ancianos regidos por el Banco de Previsión Social, integrada por la señora Susana Brignoni, la doctora Olga Mary Gómez, la licenciada Eugenia Demarco y el profesor Geza Stari.

Existe un proyecto de ley presentado hace unos meses por el señor Diputado Mañana que dio motivo a una consulta que realizamos en el mes de julio al Directorio del Banco de Previsión Social pidiéndole su opinión. En ese momento estábamos en la etapa de realizar análisis a posteriori de todas las consultas realizadas por la Comisión, siguiendo el modus operandi de la Comisión. Por circunstancias que no viene al caso analizar ahora, nunca recibimos respuesta. No obstante, el Directorio tomó una resolución, enviando un anteproyecto de ley al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; tuvimos conocimiento de ese anteproyecto por vía indirecta y no por vía directa.

Queríamos escuchar la opinión de esta delegación pues lo que ustedes digan servirá de insumo para la Comisión ya que seguiremos trabajando en torno al proyecto de ley presentado en Cámara, independientemente de otros proyectos anteriores.

SEÑOR STARI.- Soy Director del Banco de Previsión Social, representante de los jubilados y pensionistas.

Creo que se planteó una confusión cuando el proyecto presentado por el Diputado Daniel Mañana hace referencia a los Hogares de Ancianos y menciona la Ley Nº 17.066, de 15 de diciembre de 1998. Este proyecto hace referencia a una de las categorías de residencias para ancianos -hogares de ancianos- definidas por esa ley. Los que recibimos la invitación entendimos que se trataba de un proyecto de reglamentación de esta ley que, a pesar de haber sido aprobada el 15 de diciembre de 1998, todavía no fue reglamentada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se sanciona una ley, el encargado de hacer la reglamentación correspondiente es el Poder Ejecutivo y no el Parlamento. El Parlamento no define ninguna reglamentación. Por tanto, mal podríamos estar analizado nosotros una reglamentación porque no nos corresponde hacerlo, no está previsto dentro de la norma.

SEÑOR STARI.- Me llamó la atención que el Parlamento considerara un anteproyecto de reglamentación que está a estudio de una Comisión designada por el Poder Ejecutivo.

Hoy, a las diez de la mañana, recibimos por correo electrónico el proyecto de ley presentado por el Diputado Mañana, y a partir de ahí pedimos los antecedentes. Este proyecto fue considerado en el Directorio del Banco de Previsión Social, en la sesión del 8 de agosto, que entendió que trata un tema de gran interés. Sin embargo, este asunto ya había sido analizado y trabajado anteriormente por el Directorio del Banco de Previsión Social, que aprobó un proyecto de ley que -como corresponde- elevó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que lo analizara y, si lo consideraba oportuno, lo remitiera al Parlamento. Este proyecto de ley fue enviado al Parlamento el 8 de agosto de 2006 y no tengo otra información.

Lo que voy a decir no debería hacerlo como representante de los jubilados sino como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social, que es el organismo que debería haber concurrido a esta reunión para discutir este tema; aquí hubo un error, y se canalizó la invitación a los representantes de los jubilados.

El Directorio del Banco de Previsión Social considera que la propuesta del Diputado Mañana tiene elementos sumamente positivos, pero requiere de algunas precisiones, que fueron propuestas por el Directorio del BPS a través de una exposición de motivos. El BPS espera que el Parlamento considere este proyecto de ley; naturalmente el Banco no tiene facultades para presentar un proyecto de ley y no sabemos cómo se va a canalizar.

No desconocemos la iniciativa del señor Diputado Mañana, pero consideramos que desde el punto de vista de la instrumentación y de cómo se va a aplicar el descuento a los jubilados en relación con los hogares de ancianos -que son uno de los lugares donde hay adultos mayores, en particular, jubilados-, es más ajustado el fundamento y el articulado establecido por el Directorio del BPS.

Puede que sea conocido, pero creo que es preferible reiterarlo: en la Ley Nº 17.066 se establecen por lo menos cuatro categorías de lugares donde hay adultos mayores. Una de ellas es la de los hogares de ancianos -sin fines de lucro-, dirigidas por organizaciones de distinto tipo que tienen convenio con el Banco de Previsión Social y que son asistidas regularmente por este organismo. Se firmó un convenio entre el BPS y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para que 35 de estos 86 hogares de

ancianos pudieran realizar una ampliación en sus locales para tener más capacidad. Además, se da la posibilidad de que un número no determinado de jubilados puedan ser incorporados en el plan de soluciones habitacionales del Banco de Previsión Social con la modalidad de cupos cama. En este caso, al jubilado se le va a descontar hasta el 70% de su jubilación y el Banco de Previsión Social, con el dinero acumulado en el Fondo de Vivienda en este período, va a aportar un complemento de hasta $ 9.000. El pasivo no se debe encontrar en condición de invalidez, pero sí en situación de que ya no pueda vivir solo y necesite pasar de una vivienda a un hogar de ancianos. También se puede dar el caso de que esté en condiciones de recibir una vivienda por su situación socioeconómica, pero físicamente no pueda ir a una vivienda, entonces, va a estar mejor en un hogar de ancianos.

SEÑORA DEMARCO.- Soy representante del Programa Nacional del Adulto Mayor.

A título informativo, el Programa funciona dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública: dependemos de la Dirección General de la Salud. Quiero aclarar que hay una gran confusión entre lo que señala la Ley Nº 17.066 y la ley del BPS, que nosotros realmente ignoramos.

Queremos hacer un poquito de historia para que puedan sacar sus conclusiones. Cuando asumimos nuestro cargo en el Programa, la Ley Nº 17.066 ya estaba reglamentada. El Programa evaluó como prioridad la necesidad de rever esta reglamentación porque se estaban dando cierres masivos en residencias. La propia norma en el artículo 4 alude a una Comisión integrada por hogares sin fines de lucro, el Ministerio de Salud Pública -en este caso como organismo rector; ya estaba establecido como encargado de las habilitaciones- y un representante de los jubilados: se hablaba de la Coordinadora de Jubilados, pero ahora es la ONAJPU, que en aquel momento no tenía personería jurídica- para ello.

SEÑORA MARY GÓMEZ.- Soy médico geriatra de la División Servicio de Salud del Ministerio de Salud Pública.

En el Capítulo V de la Ley Nº 17.066, de 24 de diciembre de 1998, se habla de la formación de una Comisión Honoraria para elaborar un preproyecto de reglamentación de dicha ley. El Decreto Nº 320/99 hace la reglamentación técnica de esta ley. Como ya lo señaló la licenciada Demarco, esta Comisión estaba conformada por las instituciones ya mencionadas. Después de seis años de vigencia de la reglamentación lo que se hizo fue una revisión para ver por qué razón era escaso el control respecto a los establecimientos que alojan adultos mayores.

En esta reglamentación también se define muy bien de qué establecimientos se está hablando. Se especifica que se trata de hogares sin fines de lucro, que en este momento son alrededor de 97 y en un 80% o un 90% de los casos reciben apoyos y aportes económicos por parte del BPS. También están las llamadas residencias, que son establecimientos privados que alojan adultos mayores, pero tienen fines de lucro. Hay otras categorías: centros diurnos, refugios nocturnos y servicios de inserción familiar. Cada uno tiene especificado qué tipo de ancianos aloja.

Generalmente, los hogares sin fines de lucro reciben ancianos autoválidos, los ancianos con diversos grados de dependencia son alojados en hogares con fines de lucro y en menor cantidad están en servicios de inserción familiar. La inserción familiar también está bien definida en el artículo 6º, que habla de ancianos autoválidos en un número no mayor de tres, que van a constituir un núcleo familiar. O sea que en un núcleo familiar ya constituido puede alojarse un máximo de tres ancianos autoválidos y el resto, como dije antes, puede hacerlo en los residenciales.

Creo que la confusión es que se nos citó como integrantes de la Comisión, pero según la Ley Nº 17.066, dicha Comisión está controlada por el Ministerio de Salud Pública y no tiene nada que ver con la Dirección del BPS ni con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Queríamos hacer esa aclaración porque si bien somos partícipes de esa Comisión somos totalmente ajenos a todo lo que tenga que ver con el BPS.

De todas maneras, tenemos conocimiento de cómo funcionan los establecimientos y del motivo principal del proyecto porque diariamente vemos el abuso económico de los ancianos institucionalizados. Pero aclaramos bien cuál es nuestra función y que fuimos convocados sin que supiéramos bien el motivo.

SEÑORA DEMARCO.- Quiero acotar que nosotros no conocíamos este proyecto, que nunca nos llegó y que si no hubo una contestación de nuestra parte fue porque realmente no estamos en el tema. Con mucho gusto accedimos a venir, pero sin tener idea de cuál era el orden del día que se iba a tratar; hoy, más o menos se nos informó de algo, pero realmente sentíamos que no teníamos por qué estar acá.

Teníamos el deber de aclarar lo que tiene que ver con la Ley Nº 17.066. Si hay alguna duda, podemos hacerles llegar la norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar algo que es inherente a cualquier iniciativa que se presente en el ámbito parlamentario.

En este momento, en el Parlamento y a consideración de la Comisión de Seguridad Social solo existe un proyecto sobre este tema, que es el presentado por el señor Diputado Mañana. Como decía al principio, lo que acostumbramos en todas las instancias es establecer un contacto con los sectores involucrados antes de tomar una definición sobre la iniciativa presentada. Eso fue lo que hicimos en esta oportunidad. Por ello se produjo el requerimiento de opinión al Directorio del Banco de Previsión Social -opinión que no recibimos hasta el día de hoy- y también un contacto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del que surge la recomendación de que tomemos contacto con esta Comisión. Todos entendimos que había una sola Comisión, que no había varias a tal efecto. Además, no se nos aclaró qué características tenía y demás.

En cuanto a lo que dice el profesor Stari, no es que hayamos convocado por error a la Comisión que creíamos que se ocupaba del tema en lugar de convocar al Directorio. No es así. Esa Comisión está integrada por uno de los miembros del Directorio, y ese es el único punto de coincidencia, pero no nos equivocamos en la convocatoria: invitamos a esta Comisión como un insumo más para el tratamiento del tema, por recomendación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, a su vez, quedó en enviarnos algún aporte -que estamos esperando que llegue en estos días- sobre este proyecto de ley.

Vale la pena aclarar que, según lo que reza el artículo 86 de la Constitución, en este tipo de proyectos el Parlamento tiene facultad de iniciativa, lo que no significa que no se hagan consultas. En este caso se hicieron, por su orden, al Banco de Previsión Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ahora a esta Comisión, que no sabíamos qué características tenía y ahora nos enteramos.

Cuando requerimos la opinión del Directorio, en esa oportunidad no hubo acuse de recibo. No vamos a discutir eso ahora, pero por Secretaría tenemos la certificación de que la invitación fue enviada el 18 de octubre.

Aclaro esto no para discutir ahora -pudo haber un error en el envío de la información a través del correo electrónico- sino porque esta reunión pautada para el día de hoy estaba en principio fijada para la semana pasada. La semana pasada fueron avisados de que esta reunión no se iba a realizar por las razones que ustedes conocen. En consecuencia, esa convocatoria se trasladó para el día de hoy, es decir, que hubo una semana en el medio.

SEÑORA MARY GÓMEZ.- Quiero hacer una aclaración: no somos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sino del de Salud Pública. La Ley Nº 17.066 tiene relación con los establecimientos que alojan adultos mayores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nunca estuvimos informados de que existiera más de una Comisión. Teníamos conocimiento de que la Comisión encargada de estos temas era esta que estamos recibiendo en el día de hoy. En ningún momento surgió la duda de que no fuera esta Comisión sino que tal vez hubiera otra. Inclusive, se nos dieron los nombres de quienes la integraban. Quiere decir que nosotros convocamos a quienes se nos recomendó.

SEÑOR STARI.- Simplemente quiero señalar tres cosas en cuanto a los aportes del Banco de Previsión Social y la diferencia con respecto al proyecto original.

En primer lugar, creo que toda esta confusión se debió a que el proyecto presentado por el señor Diputado Mañana hace referencia a la Ley Nº 17.066, de 15 de diciembre de 1998, y se supuso que se refería a todos

los temas considerados en esa ley. En el artículo 1º del proyecto elevado por el Directorio del Banco de Previsión Social habla de hogares de ancianos comprendidos en el programa que administra el Banco de Previsión Social. Allí se define bien, sin necesidad de hacer referencia a determinada ley, el organismo al que se refiere. Creo que esta es una modificación que importa en el sentido de evitar este tipo de confusiones.

En segundo término, la esencia de este proyecto es, fundamentalmente, que estos hogares de ancianos -definidos en el artículo 1º como aquellos que están comprendidos en el programa que administra el Banco de Previsión Social- puedan hacer descuentos directos a los pasivos. Se trata de jubilados y pensionistas y no de ancianos en general. ¿Por qué es necesario priorizar este descuento? Se hace referencia al artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, que establece criterios de prioridad. De acuerdo a esto, las sumas destinadas a cubrir el costo de los servicios asistenciales que prestan los hogares de ancianos y las instituciones públicas que cumplen similar función se ubican en orden de prioridad inmediatamente después de las retenciones dispuestas por el Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias. Es decir, ubica en segundo orden de prioridad los descuentos que se realicen a los jubilados y pensionistas residentes en los hogares de ancianos. Además, se precisa que en ningún caso las sumas a retener podrán superar el 70% de los montos nominales.

En tercer lugar, en el Directorio del Banco de Previsión Social elaboramos algunas propuestas de modificación que entendemos no cambian en lo sustancial la esencia del proyecto, pero sí le permiten al Banco de Previsión Social manejarse con mayor seguridad frente a lo que va a tener que hacer cuando se apruebe la ley, es decir, descontar el aporte que comuniquen a los jubilados que están en hogares de ancianos.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Interpreto que sobre la base del proyecto presentado por el Diputado Mañana que estamos analizando en la Comisión, y en función de lo que por su lado el BPS ha venido elaborando y habría sido remitido al Poder Ejecutivo, se podría resumir que habría dos aspectos sobre los que la delegación que nos visita haría especial hincapié en que fueran contemplados. El primero es la definición del artículo 1º y el segundo el referido a los descuentos. En el caso de los descuentos ¿cuál es la objeción o dificultad?

SEÑOR STARI.- Yo no hablo de objeciones, sino de que esta formulación hecha por el Banco no modifica en lo sustancial -por lo menos así lo entendemos- la propuesta del Diputado Mañana, pero la aclara para que el Banco de Previsión Social se pueda manejar con mayor seguridad en la aplicación de esta ley. No queremos establecer ningún tipo de paternidad. Entendemos que esta ley es correcta.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Cuando dije objeciones fue la primera palabra que me vino a la cabeza. Pude haber dicho mejoras, recomendaciones, modificaciones, enriquecimiento del proyecto, que se supone que debe ser bienvenido hasta el mismo momento en que el proyecto se aprueba.

Entonces, estaría bien considerar que esos dos aspectos serían los que esta delegación le dejarían a esta Comisión como insumo o aporte.

SEÑOR STARI.- Como representante del Banco de Previsión Social, propongo que se analice el texto elaborado y se vea cómo llegar a una formulación conjunta, inclusive con el propio Diputado, a los efectos de establecer una redacción definitiva. Nos pareció que era mucho más claro hacer referencia a los que están comprendidos en los programas que a una ley que a su vez categoriza y designa como hogares a una de las cuatro categorías. Acá estamos hablando exclusivamente de hogares de ancianos amparados en el programa del Banco de Previsión Social.

Asimismo, en lugar de decir simplemente que el descuento está en orden de prioridad, hacemos referencia a una ley que determina cómo debe establecerse ese orden de prioridad, señalando que hay que incorporar un párrafo que se refiera especialmente a este descuento que hasta ahora no estaba previsto, y que normalmente pasaba a último lugar. Ahora el Banco de Previsión Social puede descontar el dinero que comuniquen los hogares de ancianos a través de algún mecanismo, pero lo que no puede es priorizar ese descuento. Muchas veces los familiares -o inclusive los ancianos- que no están en las mejores condiciones piden un préstamo, que se les descuenta antes y el aporte para el hogar de ancianos, que es donde vive, come y es atendido el jubilado o pensionista, queda de lado.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera saber si este segundo aspecto que plantea el Director Geza Stari está previsto, porque hay una diferencia que en todo caso se podría concebir de una manera más acertada.

SEÑOR STARI.- Yo ahora no lo tengo presente. Habría que comparar los dos textos y ver cómo se unifica.

SEÑOR MAÑANA.- Creo que este va a ser un trabajo de la Comisión. Lo que está proponiendo el Director Geza Stari es que consideremos las modificaciones del texto presentado por el Banco, no como un nuevo proyecto, sino como un aporte. Entonces, creo que redondearíamos este tema aceptando las explicaciones que está dando el Director Geza Stari como un insumo para mejorar el proyecto.

SEÑORA BRIGNONI.- El año pasado ya estuvimos en la Comisión de Seguridad Social, con el Diputado Mañana, y en ese momento ocupaba la Presidencia el Diputado Pablo Abdala. En dicha oportunidad ya manifestamos que esta es una larga aspiración de los hogares. Realmente, para las arcas de los hogares es fundamental el ingreso por concepto de ese aporte.

Nosotros tenemos categorizados los hogares en dos. Una de esas categorías es la de los hogares autogestionables, que son los que funcionan únicamente con los ingresos que tenemos por concepto de retención y el aporte de los socios colaboradores de esa sociedad civil. Por lo tanto, esto es fundamental, porque la economía se basa en el ingreso que obtenemos por ese aporte.

El Director Geza Stari decía que esto tiene que ser prioritario. Aclaro que nosotros siempre pedimos que lo fuera, porque no nos sirve un proyecto de ley que nos deje por allá abajo y que si quieren lo hacen y si no, no lo hacen, porque cuando se llega a hacer el descuento del hogar ya no hay fondos. Entonces, es fundamental que esto sea prioritario dentro de lo que la ley marca, para seguir manteniendo los hogares.

Lo que expresaba el Diputado Mañana sería lo ideal: tratar de conformar entre las dos aspiraciones algo común, sin llegar a un enfrentamiento sobre si "es mejor el mío o el tuyo". Lo que tratamos de buscar es que este proyecto salga, en su esencia, lo más rápidamente posible para que los hogares se puedan manejar con cierta libertad, porque vivimos mirando que no aparezca alguien que los haga firmar o que los saque para afuera; en fin, hay un montón de problemas con respecto a esto.

Esto ya lo hemos discutido en otras oportunidades; se trata de una vieja aspiración que tenemos, por lo que esperamos ser beneficiarios de este proyecto cuanto antes.

SEÑORA GÓMEZ.- Realmente lamentamos no haber conocido antes el proyecto. Aquí se habla de los aportes que hacen los ancianos y, específicamente, de los hogares. Yo soy una de las técnicas que conforman el cuerpo de inspectores de todo este tipo de establecimientos, y una de las cosas que vemos con más alarma es el abuso económico que existe con respecto a todos los ancianos institucionalizados. Este es un grave problema que se ve menos en los hogares y más en otro tipo de establecimientos, donde el anciano institucionalizado tiene varios préstamos, por ejemplo, del BPS, de OCA, de ANDA, etcétera, y cuando el Ministerio de Salud Pública tiene que hacer un cierre y reubicar a ese anciano, no puede hacerlo, porque de pronto tiene $ 600 de ingresos que están retenidos por 18 o por 24 meses.

Una de las cosas a tener en cuenta es que el problema existe no solo en los hogares sin fines de lucro que están apoyados por el BPS, sino también en los que están manejados por comunidades religiosas que no tienen aportes del propio Banco de Previsión Social, ni otro tipo de ayuda. Además, está la grave situación de los establecimientos con fines de lucro en los que hay abusos serios. De manera, que esto no se puede acotar solo para un tipo de hogares, que son los menos. En este momento el Ministerio tiene registrados más de mil trescientos residenciales -entre hogares y residencias-, de los cuales setecientos están en trámite de habilitación y dentro de las muchas problemáticas está la de los aportes disminuidos que tienen los ancianos para acceder a un alojamiento digno que garantice un proceso de atención acorde.

Es bueno acotar que los hogares que reciben la ayuda del BPS no están habilitados por el Ministerio de Salud Pública. Solo hay ocho hogares habilitados en todo el país, los cuales tampoco han realizado las gestiones. Entonces, creo que hay que mancomunar todo tipo de esfuerzo para dar garantías a los ancianos en todas y cada una de las instituciones en las cuales estén alojados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algunas puntualizaciones.

En primer lugar, aunque no en la forma que nos imaginábamos, se está cumpliendo con el objetivo de recibir el insumo que ustedes están aportando. Naturalmente, la Comisión lo analizará en su seno, del mismo modo en que tendrá en cuenta el material que quedó en enviar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En segundo término, nosotros comenzamos por esta área de hogares de ancianos, pero eso no quiere decir que todo se agote allí. Me parece que lo que ustedes plantean ahora merece un estudio que hay que hacer con tiempo, pero todavía estamos en pañales al respecto, en esta Comisión. De manera que, independientemente de este proyecto por el cual ustedes fueron invitados a comparecer en este ámbito en el día de hoy, sería importante seguir analizando esa problemática que va más allá de la órbita sobre la cual tiene injerencia directa el Banco de Previsión Social. En ese sentido, la Comisión está dispuesta a recibirlos en un lapso lo más breve posible, aunque no sé si será este año. Entonces, quiero hablar en nombre de la Comisión expresando nuestra disposición también para atender ese tipo de problemáticas, pero cada cosa por su orden. Este es un proyecto muy concreto, que apunta a un área determinada y es lo que vamos a tratar de resolver lo más rápido posible, teniendo en cuenta, insisto, todos los insumos que hayan surgido. Si no lo hicimos más rápido, quiero decir con mucha claridad que no fue por falta de voluntad de nuestra parte, sino porque se dio el acontecimiento que yo narraba al principio, en el sentido de que se introdujeron elementos de cierta confusión que determinaron que la Comisión tomara algunos recaudos, primero, considerando que este proyecto que estamos analizando ahora era el único que estaba en el circuito parlamentario y luego -aunque esto es conocido-, que los únicos habilitados para presentar proyectos de ley son los legisladores -uno, o varios- o el Poder Ejecutivo. Otras cosas que se piensen, con toda legitimidad, tienen la característica de anteproyecto de ley y no de proyecto de ley. Entonces, aunque esto es una cuestión de forma, de cualquier manera vale la pena aclararlo.

En consecuencia, vamos a seguir trabajando y vamos a tomar en cuenta el aporte de ustedes. También vamos a esperar el aporte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para tratar de llegar lo más rápidamente posible a un proyecto que contemple todo. Nosotros no estamos cerrados; si no, sería contradictorio el hecho de que antes de que la Comisión resuelva, invite a los sectores involucrados. Nuestra misión es recoger los aportes pertinentes.

SEÑOR STARI.- ¿Se ha remitido un comunicado al BPS?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se envió el proyecto de ley.

SEÑOR STARI.- Entonces, no entendí lo que se dijo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por el mes de julio de este año se remite una nota al Directorio del BPS por la que, entre otras cosas, se le pide opinión acerca del proyecto que había ingresado en la Comisión, presentado por el señor Diputado Mañana, luego de recorrer el circuito habitual. Primero se presenta a la Cámara y esta lo deriva a la Comisión correspondiente. Entonces, en julio se presenta una nota al Directorio -en ese intercambio fluido que intentamos tener- solicitando una opinión. Inclusive, se fija una reunión a efectos -entre otras cosas- de recibir la opinión solicitada. La opinión podría haber sido remitida antes y por escrito, no es el problema. Cuando se hace la consulta por nota se envía el proyecto, porque mal se podía pedir opinión si no se enviaba la iniciativa.

Antes de efectuarse esa reunión -que no pudo concretarse porque coincidió con una sesión extraordinaria de la Cámara para la hora 15 y el Directorio tenía disposición para la hora 14 y 30-, ya el Directorio se había pronunciado sobre la consulta y la había convertido en un anteproyecto de ley que elevó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto no significa obstáculo de ninguna naturaleza para seguir trabajando a futuro. De todos modos, vale la pena aclarar estas cosas para que no quede una zona de confusión.

SEÑOR STARI.- Cuando el señor Presidente de la Comisión intervino la vez anterior, hizo mención a algo comunicado el 18 de octubre que yo no registré y no sé lo qué es. Entonces, ¿ese día hubo una comunicación sobre la que no hubo respuesta, o entendí mal?

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando nosotros los invitamos -por recomendación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, era obvio que debíamos enviar nuevamente la iniciativa. Aparentemente, el profesor Geza Stari iba a recibir el documento por segunda vez, pero no era así para el resto de los integrantes de la Comisión. Entonces, con fecha 8 de noviembre enviamos por correo electrónico el proyecto.

Como la reunión que se iba a realizar la semana pasada se postergó para hoy y nos enteramos vía Secretaría del profesor Geza Stari que el proyecto no había sido recibido, lo enviamos ayer nuevamente. De todos modos, podría haber ocurrido que hubiésemos realizado esa reunión -que se iba a efectuar la semana pasada con ustedes- sin siquiera tener el informe. No vamos a atribuir intenciones de nadie.- Estos son los hechos.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Ya que se planteó el tema, no quiero permanecer callado y deseo formular una reflexión muy serena pero muy convincente.

Más allá de intenciones de clase alguna, que no soy quien para atribuir -además, parto de la base de los buenos propósitos de cada quien-, me parece que este episodio es una demostración de una relación, entre la Comisión y el Directorio del Banco de Previsión Social, que no ha sido todo lo fluida que las dos partes nos habíamos trazado cuando asumimos nuestras respectivas responsabilidades. No quiero hacer recaer en el Director Geza Stari el peso de la responsabilidad porque no la tiene -inclusive, es más reciente que otros integrantes del Directorio-, pero creo que sí será un buen comunicador, un buen transmisor de esta situación cuando vuelva al BPS y se reúna con sus colegas.

Lamentablemente, esa secuencia de reuniones de dos veces por mes que íbamos a tener con el Directorio, lejos ha estado de la realidad. Es más: no recuerdo si el Directorio del BPS, o su Presidente por lo menos en lo que va del año compareció alguna vez. Si vino, fue en una oportunidad, o en ninguna.

Me parece que este último episodio que estamos comentando es elocuente. Si la Comisión está analizando un proyecto de ley con relación a un tema específico, se pide opinión al Directorio del Banco y no solo hace caso omiso sino que además elabora una iniciativa paralela, es porque algo anda mal. Reitero: no imputo esto a las intenciones de nadie porque parto de la buena fe de todos, pero dejémonos de eufemismos y asumamos que evidentemente la relación no es todo lo fluida que debe ser y en ese sentido tendríamos que introducir algunos correctivos. Además, este no es el único tema que el BPS nos debe su opinión, es uno, pero en otros tantos también por escrito -y está documentado- esta Comisión ha solicitado informes como Cuerpo y no por iniciativa de cada legislador, y no ha obtenido respuesta. Quiero aclarar que yo, como legislador y de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, puedo pedir informes todos los días y se me contestarán o no. En este caso, la Comisión pidió informes -donde está representado el sistema político- y no han sido respondidos.

Pido disculpas al Director Geza Stari porque sé que es absolutamente inocente en esta situación; además, no necesita que yo lo absuelva porque él sabrá defenderse. De todos modos, quiero aprovechar su presencia para que nos haga el favor de transmitir al cuerpo que integra esta situación que podemos denunciar como tal porque es real.

SEÑOR STARI.- Quise saber qué había pasado el 18 de octubre porque si se envió un correo electrónico quiero saber quién lo recibió para ver qué ocurrió, antes de poder pronunciarme. De todos modos, tengo muy claro que hay un criterio del Directorio del Banco de Previsión Social de dar respuesta a todos los planteos y cuestionamientos -y llueven por cientos- por la vía del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que es la autoridad de la que depende. Por lo tanto, al recibir en julio esa comunicación, que fue tratada por el Directorio, resuelta con fecha 6 de agosto y comunicada el 8 de ese mes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Directorio entendió que estaba dando respuesta al requerimiento planteado por el Parlamento.

Creo que hay que tratar de aclarar este tema y disponer de un teléfono rojo para establecer la comunicación, o hacerlo por otra vía.

Naturalmente, yo no lo resolví así. Entendí que esto era lo que jerárquicamente correspondía porque así se planteó en el Directorio. Yo tenía la absoluta convicción de que al planteo de julio habíamos dado respuesta

cuando resolvimos hacer una propuesta y elevarla al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social prácticamente en los primeros días de agosto.

Por otra parte, debo decir que teníamos una reunión fijada para la hora 13 y 30, por lo tanto, debemos retirarnos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Parto de la base de la buena fe de lo que dice el profesor Stari, sin duda. Lo que sucedió fue otra cosa: se remitió una nota por parte de la Comisión al Directorio del Banco de Previsión Social pidiendo una opinión sobre un proyecto que estaba radicado en el Parlamento. ¿No sé si se advierte la diferencia en cuanto a que se pidió una opinión, pero no se solicitó al Directorio que elaborase alguna idea sobre tal situación? Reitero que no se le pidió eso, sino la opinión sobre un proyecto que ya estaba en la Comisión, y a esos efectos se le envió el proyecto. De ahí viene la confusión que se planteó a posteriori.

Tal vez el profesor Stari no tuvo en cuenta la nota enviada por la Comisión; no sé.

Nosotros -creo hablar en nombre de todos los integrantes de la Comisión- vamos a seguir considerando este proyecto en el ámbito de la Comisión, abiertos a las sugerencias y propuestas de todos y sin ningún tipo de prejuicio por la situación "procedimental" -llamémosle así- ocurrida. En consecuencia, los aportes recibidos hoy y los que nos haga llegar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los vamos a recibir como tales, y si la Comisión entiende que contribuyen a mejorar el proyecto en el menor tiempo posible, naturalmente que los acogerá.

SEÑORA DEMARCO.- Me gustaría que quedara bien claro que recién en el día de ayer nos enteramos de esta convocatoria. No teníamos idea del tema que están hablando. Creo que no pasa por el tema de qué es lo que se hizo o lo que no se hizo. Considero que todos quienes estamos sentados a esta mesa queremos, de ahora en más, la mejor calidad de vida de nuestros adultos mayores, y, sea por la vía que sea, creo que no hay mala intención. A veces, el tema de la comunicación se ve dificultada por la múltiple tarea -no estoy culpando a nadie-; debemos mirar para adelante, ver lo mejor y que cada Ministerio trabaje intersectorialmente, como estamos tratando de hacer. Así lo hicimos el 1º de octubre para el festejo del Día del Adulto Mayor, que fue declarado de interés nacional porque por primera vez se formó un grupo intersectorial a nivel gubernamental. Lo que queremos es trabajar en conjunto para que se vea el producto final y que realmente sea en bien del adulto mayor.

Estamos a las órdenes para ser convocados en el momento que ustedes crean oportuno. No tenemos inconveniente en venir o estar donde sea, así como hemos ido a otros lugares, porque consideramos que es una instancia nueva que se ha abierto hacia el adulto mayor.

El tema del adulto mayor ha tenido un giro de ciento ochenta grados en nuestro país, donde todas las instituciones debemos estar involucradas. Creo que nuestra responsabilidad va por ahí.

Realmente, teníamos fijado otro compromiso para esta hora, así que, como decía el profesor Stari, nos debemos retirar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la visita de nuestros invitados.

(Se retira de Sala la delegación de la Comisión Especial sobre Hogares de Ancianos)

(Ingresa a Sala el señor Representante Asti)

SEÑOR ASTI.- Quiero dejar una constancia en la versión taquigráfica sobre algún comentario que se hizo en el Directorio del BPS respecto a una intervención del señor Diputado Pablo Abdala en la sesión del día 5 de julio en la que hacía referencia a expresiones mías realizadas en la sesión del día 3 de mayo. Manifestaba que era una tesis mía que no se necesitaba iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en el tema de los topes jubilatorios, en relación con aquel proyecto que se estaba manejando y que se estuvo tratando el día 3 de mayo, cuando vino el economista Viera.

Quiero dejar aclarado que no es correcto lo que cita el señor Diputado Abdala en cuanto a que por tratarse de una ley interpretativa no hacía necesaria la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Él extrae de mis palabras que era mi tesis y yo simplemente quiero citar lo que ya consta en la versión taquigráfica de la sesión del 3 de mayo cuando digo: "El señor Diputado Abdala partía de la base de que hubiera una iniciativa del Poder Ejecutivo, mientras creo que había quedado entendido en la exposición del Presidente" -en ese momento el señor Diputado Blasina- "y en la respuesta del Director de la OPP, que por vía de interpretación, la iniciativa estaría posiblemente en manos del Poder Legislativo, porque sería una ley interpretativa que solo el Poder Legislativo está en condiciones de hacer".

O sea que no fue una teoría mía ni creo que pueda sentar jurisprudencia que un Diputado diga que se necesita o que no se necesita ley interpretativa. Simplemente, quería dejar aclarado que no fue mía la tesis de que no se necesitaba una ley interpretativa, para no generar errores de interpretación.

Muchas gracias.

(Ingresa a Sala una delegación del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Seguridad Social da la bienvenida a la delegación del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, integrada por los doctores Jorge Suárez, Felipe Rotondo y José Gianero.

SEÑOR SUÁREZ.- Soy Secretario del Directorio de la Caja.

Antes que nada, agradecemos la posibilidad de estar nuevamente acá. No queremos ser reiterativos en nuestras visitas, pero de una conversación que mantuvimos con el señor Presidente hace pocos días con respecto a la ley de readecuación de adeudos salió el tema del artículo 77 de la Ley Nº 17.738, que fue modificado el año pasado. Ya desde la aprobación de la Ley Orgánica existía la idea de que había que realizar una modificación con respecto a la incompatibilidad y la compatibilidad de la jubilación por edad avanzada de la Caja Profesional con otra jubilación.

Nosotros estuvimos acá el día 13 de julio del año pasado. Fuimos muy bien recibidos y esta Comisión votó la modificación tal como la había propuesto el señor Diputado González Álvarez y que se correspondía con lo que la Caja había solicitado en su momento. Después, en el pasaje del proyecto por la Cámara de Senadores, se hizo un agregado que estaba en la ley antes de que se hiciera la modificación que solicitamos pero que cambia el sentido de la jubilación por edad avanzada y la coordinación de las edades.

Tal como quedó redactada la norma luego de la modificación, hay algo que no concuerda entre la primera parte, donde se habla siempre de una edad de setenta años para los hombres y de sesenta y cinco años para las mujeres, que va cambiando gradualmente y en el 2010 llega a setenta años, y la parte inferior, donde se establece otra edad. Francamente, nos dimos cuenta de esto no hace mucho tiempo y fue lo que motivó el apuro del Directorio por venir a plantearlo y ver la forma de corregirlo para que la Caja no quede a la intemperie con respecto a ese punto.

El doctor Rotondo, que es el asesor jurídico de la Caja, va a dar una explicación específica.

SEÑOR ROTONDO.- Como acaba de decir el doctor Suárez, la jubilación por edad avanzada tuvo una historia que no voy a relatar ahora. Mediante el Acto Institucional Nº 9, que recogió la Ley Nº 15.900, fue compatible la jubilación por edad avanzada con la jubilación o retiro por otra Caja. Eso se eliminó en la Ley Nº 17.738, pero se agregó ese último inciso, mencionado por el doctor Suárez, que permitía la compatibilidad en determinadas situaciones. Si no recuerdo mal se extrajo de la Ley de Caja Notarial; no fue iniciativa de la Caja ni del Poder Ejecutivo. Se incluye el último inciso del artículo 77 en el Parlamento cuando se aprobó la Ley Nº 17.738.

Voy a dejar a la Comisión un breve informe de todo esto -estoy autorizado por el Directorio para hacerlo- para que quede más claro o, por lo menos, para leerlo más tranquilamente.

Entonces, ¿qué pasó? La Ley Nº 17.738 estableció la incompatibilidad, pero además, requería -y requiere- para configurar la causal la cotización efectiva durante quince años -actualmente doce años- a la Caja Profesional. Para edad avanzada no se pueden incorporar años de otro lado. ¿Qué sucedía? Con ese último inciso, gente que había traspasado años de otro lado podía seguir jubilándose por edad avanzada y haciéndola compatible. O sea que el último inciso permitía la compatibilidad para gente que, no teniendo quince años de aportes exclusivos a nuestra Caja, tuviera causal común por el BPS, actividad en nuestra Caja al 7 de enero de 2004 -fecha de promulgación de la Ley Nº 17.738-, determinada edad en ese momento -cincuenta y nueve años o más- y quince años de aportes. ¿Cómo interpretó la Caja Profesional esa ley? A las personas que tenían las condiciones establecidas en ese último inciso les reconocía el derecho cuando llegaran a tener la edad de jubilación por edad avanzada. Si no, una persona de cincuenta y nueve años se podía jubilar cuando para una causal común podía requerirse más; el hombre desde antes ya requería setenta años. Era contradictorio. Esa fue la explicación hasta la Ley Nº 17.738.

En el informe que voy a hacer entrega a la Comisión -se trata de un informe interno- aparece el nombre de una persona, que es una procuradora que conozco personalmente y aprecio; por tanto, no es un problema de índole personal. Ella se encontraba en la situación de que tenía nueve años de aportes a la Caja Profesional y seis años traspasados de otra Caja. Todavía no tenía la edad para jubilarse por edad avanzada; cumplió sesenta y siete años en octubre. Ella sentía que si este último inciso que comenté recién no se mantenía en la nueva ley que aprobaron ustedes este año, perdía el derecho. ¿Por qué? Porque se eliminaba ese último inciso agregado en la Ley Nº 17.738 y quedaba sin el amparo porque no tiene quince años efectivos de aportes a nuestra Caja.

La Cámara de Representantes aprobó la reforma del artículo 77 por la Ley Nº 17.993, eliminando ese último inciso. Esta señora -lo sé porque me lo contó- habló con Senadores y logró que se incluyera tal cual el último inciso del artículo 77 en la nueva ley que se aprobó. ¿Para qué? Para tratar de que esas expectativas legítimas -llamémosle así; no voy a decir derecho subjetivo- se pudieran gozar cuando se llegara a la edad. El problema es que con el texto actual hay gente que pretende jubilarse por edad avanzada basándose en esta ley cuando tiene cincuenta y nueve años, etcétera. Nosotros entendemos que no, porque la nueva ley, la Nº 17.993 lo que hace es establecer en su artículo 1º: "Modifíquese el artículo 77 [...] el cual quedará redactado en los siguientes términos: [...]". Y lo transcribe íntegro, con el mismo inciso de antes. Entonces, para nosotros, como lo dijo el Senador Gallinal en la Cámara de Senadores, es -no lo dice así él- amparar a aquellos que ya lo estaban en aquel momento. Pero la Caja se ve con interpretaciones bastante disímiles y problemas de orden judicial.

En el informe está explicado mejor lo que acabo de señalar verbalmente. Es un informe interno, que, reitero, entrego con autorización del Directorio.

Lo que Jurídica había propuesto -y los Directores están de acuerdo en que yo les entregue- era un texto interpretativo, un artículo único que diría: "Declárase que el inciso final del art. 77 de la ley 17.738 de 7-1-2004, en la redacción dada por la ley Nº 17.993 de 23-VII-2006 es aplicable a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con las condiciones allí previstas a la fecha de promulgación de la primera de las leyes mencionadas, (...)" Si no, con la segunda ley se está interpretando que se abrió. En mi opinión, si ustedes leen la discusión de este tema en la Cámara de Senadores, que fue donde se introdujo, podrán ver que el Senador Gallinal dijo: "(...) para que no se perjudiquen los derechos de estos ciudadanos que tenían esta expectativa (...). Ese es el limitado alcance (...)". Lo que ahora estamos empezando a padecer ahora, no sería "ese limitado alcance". Yo creo que no fue la voluntad del legislador. Nosotros en Jurídica entendemos que la Caja tiene argumento de defensa pero el Directorio entiende que con estas ideas y venidas del proyecto el panorama se complicó.

Y continúa el artículo único: "generándose el derecho a la prestación cuando cuenten" -los afiliados- "con los servicios y edad requeridos para la causal jubilatoria de edad avanzada". Yo creo que si se llegara a aprobar un texto así, el problema que el doctor Suárez planteó quedaría absolutamente superado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto da para hacer reconstrucciones históricas, lo que no nos alegra demasiado.

Sin embargo, en este caso sí me parece necesario hacer un esfuerzo de memoria por parte de todos. Esto tiene como punto de partida la reforma de la Carta Orgánica de la Caja de Profesionales Universitarios. En ese

momento, la Caja toma contacto con el Poder Ejecutivo de entonces a los efectos de dar su opinión sobre el proyecto y dejar sentada, entre otras cosas, su pretensión en cuanto a que fuera contemplada una modificación en el proyecto que estaba siendo elaborado, que luego terminó siendo el artículo 77, en el sentido de considerar que era compatible la jubilación por edad avanzada y no incompatible como decía el proyecto.

¿Por qué cito esto? Porque yo no sé -a pesar de los múltiples contactos efectuados con ustedes en el período anterior- si el famoso último inciso del artículo 77 fue introducido en función de algo que estaba previsto para la Caja Notarial o si fue tomado de la Caja Notarial. Nunca se manifestó de esa manera. Es más: en las reuniones que efectuamos formalmente como Comisión y en otras de carácter personal, recibimos siempre la inquietud -como suele suceder con los legisladores- de realizar esa modificación a requerimiento de quienes se sentían perjudicados por esa incompatiblidad que se señalaba en el artículo 77. Siempre recibimos la pretensión legítima de que eso se modificase. Como ustedes saben, intentamos hacerlo en plena sesión de la Cámara cuando se trató el proyecto -inclusive, concurrió quien a la sazón fuera Secretario de la Presidencia de la República; de eso ustedes están enterados-, pero no pudimos. Eso quedó como una especie de deuda, de acuerdo a nuestra visión parlamentaria de ese momento, para ser resuelta a posteriori. En esa oportunidad se nos dijo por parte de las autoridades de la Caja: "Si esto está así, es mejor votar el proyecto ya" -había urgencia en tal sentido y ese era otro elemento que jugaba- "y más adelante vemos la modificación del artículo 77".

Tomando en cuenta ese panorama, nosotros decidimos votarlo así como estaba, dejando para más adelante la modificación de ese artículo. Y en todo ese período, que insumió por lo menos dos años, nunca se mencionó nada con respecto al último inciso del artículo. No sé cuántas veces recibimos a la Dirección de la Caja de Profesionales Universitarios del período anterior -está en la versión taquigráfica; lo que estoy diciendo está documentado- y nunca se nos hizo ninguna apreciación sobre el último inciso. Cuando se retoma la iniciativa en este período parlamentario por parte del Diputado González Álvarez, la Comisión la considera; nuevamente recibimos a las delegaciones que nos lo solicitaron y tampoco en esa circunstancia se nos hace un señalamiento en tal sentido. En el proyecto que presentó el Diputado González Álvarez y que consideró la Comisión no figuraba ese último inciso. La Comisión, de buena fe -descarto que lo mismo ocurrió con el Diputado González Álvarez-, no reparó en esa omisión. Además, si hubiera sido una omisión deliberada desde el punto de vista político, se tendría que haber hecho notar esa circunstancia en la exposición de motivos. Si uno presenta un proyecto que modifica una parte del artículo 77, pero no incluye el último inciso, debería haberlo puesto de manifiesto en la exposición de motivos, pero no hubo ninguna constancia al respecto. Y luego, como la Comisión actuando de buena fe resolvió favorablemente, se hace el informe correspondiente para elevarlo a la Cámara, cuando fuera considerado el proyecto, y tampoco se alude a eso. De ese modo, la iniciativa se aprueba en la Cámara de Diputados y se remite al Senado.

Al poco tiempo de ingresar el proyecto al Senado de la República -no sé a qué altura; igual ahora eso no importa demasiado, pero en todo caso, antes de que se aprobase- se nos hace notar que se había omitido el último inciso. Nosotros repasamos el proyecto original y advertimos que efectivamente así era, por lo que era preciso incorporarlo. Esa fue la opinión que dimos y así se procedió en el Senado.

Ahora bien; en todo el trámite que la iniciativa tuvo en el Senado y en todo ese período, a sabiendas de que el proyecto ya había sido aprobado por la Cámara de Diputados y que luego, si se introducía alguna modificación en el Senado -como la hubo-, incluyendo el inciso en cuestión, volvería a este ámbito, no se hizo absolutamente ninguna advertencia -en el mejor sentido de la palabra: advertencia que hubiera sido legítima- acerca de esta circunstancia que ustedes están planteando en el día de hoy y que me habían adelantado personalmente días pasados. Entonces, el proyecto vuelve a Diputados -puesto que se produce esa modificación en el Senado-, lo volvemos a considerar en la Comisión, pero tampoco se nos solicita ningún tipo de entrevista.

Digo con toda franqueza -en este caso hablo a título personal- que si se trata de una parte interesada que no tiene demasiada organización o peso, o está en una situación un poco dispersa, a veces es necesario que los legisladores que integran la Comisión la convoque en función de que uno puede pensar que no ha seguido de cerca el tema y no está empapada en el asunto. Entonces, uno tiene la responsabilidad, no la obligación, de decir: "Vamos a consultarla", pero este no es el caso. El cálculo que pasó por la cabeza de todos nosotros era que ustedes estaban absolutamente al día de todos los trámites, que no culminaron en el Senado sino en

Diputados, cuando vino el proyecto modificado con ese inciso incorporado. Quería hacer esta especie de actualización histórica del tema porque las cosas efectivamente fueron así.

Desde mi punto de vista -la Comisión luego considerará la sugerencia que hacen ustedes- esto es solo una puesta al día de lo que realmente sucedió; no implica un preconcepto en torno a la iniciativa que se nos plantea. Hago una diferenciación muy clara entre una cosa y la otra. Una cosa es el trámite, como efectivamente ocurrió y por qué sucede lo que ustedes están planteando, y otra es la posición que se tenga sobre la sugerencia que nos hacen. Son dos cosas distintas que separo expresamente.

SEÑOR ROTONDO.- Comparto el "racconto" histórico que acaba de realizar el señor Presidente y agrego lo siguiente. El último inciso no fue proyectado por la Caja en ningún momento y el Poder Ejecutivo no lo incluyó en el proyecto inicial. Puede ser que mi recuerdo histórico falle -no estoy haciendo una afirmación rotunda; puedo estar equivocado-, pero fue agregado en el ámbito parlamentario. Con esto no estoy señalando un problema de responsabilidad, sino una circunstancia.

Es verdad lo que dice el señor Presidente en el sentido de que en ese momento la Caja no reaccionó frente a ese último inciso porque consideró que se trataba de un ámbito cerrado, limitado, empleando la palabra que usa el Senador Gallinal refiriéndose a dicho inciso.

Lo importante es lo que dice el señor Presidente sobre una especie de compromiso futuro para eliminar esa incompatibilidad. El artículo 77 estableció la incompatibilidad, pero definió una excepción para determinado ámbito subjetivo, con ciertos lineamientos y condiciones, y la Caja no tuvo que hacer planteos porque eso se estaba aplicando normalmente. Luego vino el logro del objetivo que perseguía la Caja: admitir la compatibilidad. Entonces, se eliminó la incompatibilidad y la ley ahora dice: "Admítese la compatibilidad", pero en el inciso siguiente se expresa: "Excepciones para la compatibilidad". Hay gente que nos ha consultado cómo se armoniza. Si ahora hay compatibilidad, ¿por qué tiene que haber una excepción?

Tenemos una duda. Si hoy en día la regla es la compatibilidad ¿por qué tiene que haber una excepción a una incompatibilidad que no existe? Para mí, en este último inciso se admite el cómputo de servicios no efectivos de la Caja. Pero ¿qué sucede? Dados los dos actos legislativos, hay gente que se niega porque se le está dando un contenido mucho más amplio de lo que quiso el Parlamento a la Ley Nº 17.993. Creo que desde el punto de vista histórico no hice ninguna observación sobre cómo se tramitó el proyecto de ley. No ignoro ni desconozco los hechos.

De todos modos, en virtud de la limitación que existía y dada esta inclusión en una ley nueva ¿qué pretende la gente o algunos intérpretes? La gente dice: "No; ahora nos ampara edad avanzada a los cincuenta y nueve años y que tengamos las condiciones de la Ley Nº 17.993 y no las de 2004". Soy sincero y lo hablo como abogado de la Asesoría Jurídica de la Caja: en los juicios que se inicien, nosotros vamos a argumentar lo que está en el contenido del proyecto de ley que acabamos de entregar, aunque no se apruebe.

Yo no tengo dudas de interpretación. La institución es la que se preocupa y la que quiere tener una posición más clara porque no ve la armonización de esos dos incisos. Si la Caja no hubiese venido ahora, esperaría a que los Jueces nos dieran la razón. De todas maneras, la Caja prefiere tener una certeza mayor desde el punto de vista de la interpretación legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, el último inciso ya venía en el proyecto del Poder Ejecutivo, por la sencilla razón de que el Parlamento no tenía atribuciones para introducirlo por tratarse de causales. Cuando se tomó contacto con la Secretaría de la Presidencia de la República en momentos de considerarse el proyecto de ley en la Cámara de Representantes, una de las cosas que se nos dijo como cuestión subsidiaria -el argumento fundamental era que el Poder Ejecutivo no estaba de acuerdo con modificar la incompatibilidad- fue que esto iba a requerir un Mensaje del Poder Ejecutivo. En esa oportunidad, dijimos: "Sí, pero el Mensaje puede venir hoy mismo o mañana".

Por lo tanto, el famoso último inciso ya formaba parte del texto original enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Fui miembro informante en las dos instancias parlamentarias que cumplió la Cámara con relación a esta ley, y me parece que los hechos, básicamente, son como aquí se han descrito y quizás ello no sea lo principal sino lo anecdótico. Hoy hay una norma aprobada con todas las formalidades que prevé la Constitución -por lo tanto, ya es derecho positivo vigente- y que, en todo caso, está planteando dificultades de aplicación o puede llegar a plantearlas, y la Caja propone una interpretación. Esa es una herramienta que prevé el sistema jurídico para hacer más eficaz y certera la aplicación del derecho.

Voy a hacer un paréntesis de carácter irónico. Lamento que se haya ido el señor Diputado Asti porque en este caso, por tratarse de una iniciativa interpretativa podríamos aplicar la tesis Asti, con lo que esto no requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo.

Retomando el hilo de mi intervención, en este caso, cuando esta situación se plantea en el Senado y los Senadores nos hacen las consultas, claramente había el espíritu -que compartimos- de que la solución fuera lo más amplia posible. Como se dijo, no se trataba de un derecho subjetivo, pero sí era una expectativa de ser un derecho adquirido que podría invocarse a efectos de configurar más adelante la causal jubilatoria, por lo que era bueno que quedaran comprendidos dentro del alcance de la ley. Seguramente podría interpretarse también que tal como se pronunció la Cámara de Representantes en primera instancia, esos futuros beneficiarios también estaban alcanzados. El hecho es que el espíritu del legislador fue ese.

También es cierto -lo advertí cuando el proyecto volvió con modificaciones a la Cámara de Diputados- que la redacción fue bastante imperfecta. El hecho de insertar un último inciso estableciendo una excepción a la incompatibilidad que ya había dejado de existir, evidentemente generaba una disfuncionalidad gramatical bastante evidente. Si mal no recuerdo, el último inciso empezaba: "No obstante", etcétera. Desde el punto de vista de la construcción gramatical, había un defecto claro y elocuente. Seguramente no daban las circunstancias como para provocar una instancia en la Asamblea General y pareció prudente -implícita o explícitamente; así lo entendió la Comisión- dar curso a la modificación aprobada por el Senado.

En la medida en que el texto presentado por la Caja de Profesionales -que no conozco- contemple sus intereses en cuanto a la mejor aplicación del derecho y, al mismo tiempo, el espíritu del legislador en cuanto a poder comprender todas las situaciones, de mi parte existe la mejor disposición para abocarnos a su análisis y para darle sanción. Naturalmente que deberá ser considerado por la Comisión. Entiendo que los casos particulares -que no son tantos- generados en el pasado podrían quedar contemplados por esta vía.

SEÑOR GIANERO.- Este recurso fue para solucionar casos muy puntuales; hablamos de dos o tres personas que tenían derecho a solucionar su problema.

En la Ley Nº 17.738 se justificaba la expresión "No obstante", pero en la nueva ley -que establece que se permite la compatibilidad-, esa expresión no es procedente. A tal punto esto es confuso, que me llamó uno de los mejores especialistas en materia de seguridad social para que le explicara lo relativo a ese último inciso de la Ley Nº 17.993. En realidad, hubo un grupo de personas que se sintieron afectadas por esto.

Fue algo muy urgente. Vinimos con el Presidente del Directorio a hablar con el doctor Gallinal para apurar la aprobación por parte del Senado del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. En ese momento, el señor Senador Gallinal nos dijo que iba a establecer un contacto con los Diputados de la Comisión para considerar el asunto de manera urgente, y si había que modificar el proyecto. Confieso que en ese momento no sabía cuál era el tenor de la modificación.. Quizás la Caja estuvo omisa al no preguntar -cuando eso vino a Diputados- en qué consistía, cuál era el término de la modificación.

Me alegro porque los señores Diputados comprendieron lo insólito del contenido de esta nueva disposición, pero no quiere decir que vayan a aprobar lo que nosotros proponemos.

(Diálogos)

——Se entendía por parte de algunos Diputados que para este proyecto -que presentó el señor Diputado González Álvarez, y que fue aprobado por la Cámara de Diputados- se necesitaba iniciativa del Poder Ejecutivo. Después de una explicación que hizo la doctora Minerva -creo que coincidía con la del señor Asesor de la Comisión-, se entendió que no necesitaba iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo me estaba refiriendo al pasado.

SEÑOR GIANERO.- Sí.

Creo que el señor Diputado González Álvarez estuvo bien en no justificar, porque lo que hizo -recuerdo las palabras que le dije en aquel momento, en que yo era director electo pero todavía no había asumido el cargo- fue copiar, y bien, el proyecto de la Caja que había presentado el Poder Ejecutivo. Después -de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Blasina-, el Poder Ejecutivo le puso lo de "la incompatibilidad". Pero todo este texto, desde donde dice: "(...) jubilación por edad avanzada de la ley nueva (...)" hasta "(...) la jubilación por edad avanzada será compatible (...)", era el que había propuesto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en el año 2003, cuando empezó la discusión de lo que resultó ser la Ley Nº 17. 738. Entonces, el señor Diputado González Álvarez omitió -y estaba bien, porque lo que nosotros queríamos era sacar lo de "la incompatibilidad"-, y entonces agregó lo de la "compatibilidad". Es decir, copió textualmente el proyecto que había sido de la Caja, sin la parte final, porque eso lo había introducido -como dice el señor Diputado Blasina- el Poder Ejecutivo. Confieso que también creía que había sido fruto de la Cámara, pero el señor Diputado Blasina dice que fue del Poder Ejecutivo.

(Diálogos)

——Yo creí que había sido el resultado de las gestiones de un grupo, porque en la Caja Notarial la modificación fue fruto de la movilización que hizo un grupo de escribanos que consiguió determinada reacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a estudiar lo que nos han propuesto y los tendremos al tanto.

Agradecemos la presencia de nuestros invitados.

(Se retira de Sala la delegación del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

(Ingresa a Sala una delegación de funcionarios policiales destituidos durante el régimen de facto, que no fueron reparados por la Ley Nº 15.783)

——La Comisión de Seguridad Social tiene el agrado de recibir a una delegación de funcionarios policiales destituidos durante el régimen de facto, integrada por la señora Mabel Marichal y los señores Isabelino Marichal, Roberto Alcoba y José Luis Romero.

SEÑOR ROMERO.- Voy a hablar en representación de todos, y debo decir que algunos compañeros no han llegado a tiempo a la reunión.

Todos somos presos políticos; algunos estuvimos ocho años, otros ocho años y medio y otros diez años. Éramos policías en funciones, fuimos torturados y desaparecidos durante seis y ocho meses en cuarteles y en sótanos, en Inteligencia, Departamento 5 y Departamento 6 de Policía. Cuando salimos libres, luchamos durante años. Yo, personalmente y en representación de ellos, estuve yendo durante cinco años, todos los meses -a veces hasta dos veces por semana- al Ministerio para lograr que nos restituyeran. Al señor Correa Freitas le pedí ochenta mil veces una audiencia y jamás me la dio. El día en que me la otorgó fue porque yo era periodista de "La Hora" y le pedí una entrevista diciendo que iba a hacerle una nota. Entonces, aproveché y le expuse todo lo que necesitábamos.

En dos o tres casos logramos una jubilación del 60% o del 70% y nada más. Nos restituyeron solamente a los fines jubilatorios, y no con la jubilación entera. No nos permitían seguir trabajando y, por lo tanto, crecer y lograr más grados; o sea, nos cortaron la carrera funcional. Hubo otros compañeros que ni siquiera lograron la jubilación del 60%, como es el caso de Roberto Alcoba, que no tiene ningún tipo de jubilación. La jubilación es magra. Estuvimos diez años presos y perdimos todo, inclusive la familia. De los diez años que estuve en el Penal durante nueve no pude recibir visita. Mi familia venía de Argentina y le decían que no estaba en ese lugar. Recién en el noveno año pude recibir visita de mis padres, de mis hermanos.

Nosotros estamos reclamando lo mínimo, lo que merecemos. Hemos luchado por nuestros ideales, por los cambios desde el año 1970. Nosotros participamos en la primer huelga de hambre; clandestinamente trabajamos por lograr cambios y por trasladar nuestras ideas al resto de los compañeros policías. Muchos de los compañeros policías fuimos dejados de lado y no fuimos contemplados en una cantidad de cosas. Ahora estamos solicitando lo que merecemos. Pedimos la jubilación íntegra y reclamamos el derecho a nuestra carrera que no nos dejaron desarrollar. En mi caso, yo trabajaba en Policía Técnica. Un compañero que ingresó conmigo hoy es el Subdirector de Policía Técnica; el Comisario Inspector Mario Giménez era Agente de segunda conmigo, ingresamos juntos a la Policía.

Los otros compañeros, los ejecutivos, durante todos los años en que estuvimos presos hubieran tenido tiempo de llegar al grado máximo, no a Oficial Mayor sino a Oficial Subayudante. En ninguno de nuestros casos hemos sido contemplados en este sentido. Nos dieron la jubilación recortada, ni siquiera el ciento por ciento. Ahora se aprueba la ley y se recompone la carrera; no estoy criticando, lo que quiero es que nos reconozcan en la ley que ya existe, con los militares -con la Marina, con el Ejército, con la Fuerza Aérea.

Además, somos poquitos. Éramos doce y vamos quedando vivos seis o siete. Queremos que nos integren a la ley de los militares, que nos recompongan las carreras. Eso sería lo mínimo y lo justo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ustedes se presentaron cuando se aprobó la Ley Nº 15.783?

SEÑOR MARICHAL.- Tenemos un escrito. El señor Correa Freitas me rechaza por convicción ideológica y esa ley no dice nada de eso sino que habla de la restitución de los funcionarios destituidos. ¡Mire qué delito! Resulta que caigo preso nada más que por una pequeña cosa: pedir un hospital propio para la Policía, viviendas económicas para el funcionario policial y sueldos adecuados a su función, con una cláusula difícil: "Basta de coimeros". Esa es brava y, además: "Subversivo, comunista", de todo un poco. Ahí me "comí" ocho años y medio, privado de cincuenta mil cosas y con los hombros dislocados por las colgadas y las palizas que me dieron, calculo que nada más que para ver si yo era blando o duro. Y seguimos esperando.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En qué marco fueron jubilados, en función de qué disposición?

SEÑOR ROMERO.- Por la Ley Nº 15.783, pero no aplicada en forma completa sino cercenada, no entiendo por qué.

En el Ministerio del Interior, el expediente de cuando estaba pidiendo la restitución de todos nosotros cambió seis veces de número. Cada año que pasaba cambiaba de número y así iban peloteando. Ya había tenido la primera reunión con Correa Freitas. A la segunda reunión ya fui munido de mi expediente, que era una vergüenza. Yo no lo sabía pero cuando me procesaron en 1975 fui acusado del homicidio de una persona que en el momento de esa reunión era el Embajador uruguayo en Suiza, el Ministro Edmundo Narancio. Pero, ¿cómo? Si el Ministro Narancio está vivo, dije yo. Cuando Correa Freitas vio eso me preguntó de dónde había sacado el expediente. No se lo iba a decir, pero ahí estaba.

Claro, ¿qué pruebas tenían en mi contra? Me tuvieron seis meses en la máquina, recorriendo cuarteles, el Lima Zulú, los departamentos Nº 5 y Nº 6 de inteligencia. Todos terminamos enloquecidos por la tortura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no entendí mal ustedes dijeron que algunos estaban jubilados. ¿Se jubilaron porque tenían causal o por alguna disposición especial?

SEÑOR ROMERO.- No tenía causal porque me faltaban años. Debe haber sido por la ley de destituidos públicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes no tuvieron derecho a ingresar a lo que planteaba la Ley Nº 15.783.

(Diálogos)

——Una de las cosas que planteaba la Ley Nº 15.783 era la jubilación como opción. Una opción era la restitución y otra la jubilación.

(Diálogos)

SEÑOR ROMERO.- Nos restituyeron solamente a los fines jubilatorios, pero como no teníamos causal nos jubilaron con el 50 o 60% de la jubilación, porque no nos permitían ingresar a trabajar. Fue una interpretación rara de la ley, porque la norma decía que nos debían restituir salvo los que tenían causal jubilatoria. En nuestro caso no teníamos los años.

SEÑOR MARICHAL.- A mí me dan de baja con los derechos jubilatorios. Ahí apelo a lo que es la ley. Mientras estuve preso mi señora fue cobrando una pensión. El día que vengo de vuelta hago los trámites y ahora estoy jubilado, sin otro reconocimiento que esos años de servicio. Inclusive, pude sacar años de industria y comercio, porque fui metalúrgico y obrero de la construcción. Así pude lograr unos años más.

SEÑOR ALCOBA.- En el caso de mis compañeros, a pesar del procesamiento, por la Ley Orgánica Policial no habían quedado con falta gravísima. En el caso mío se me puso falta gravísima, con lo cual perdía todo derecho. Digo esto porque muchas veces quedaban dentro del expediente algunos elementos de justificación jubilatorio o de atención médica en el Hospital Policial, etcétera. En el caso mío, tal cual lo establecía el artículo 99 de la Ley Orgánica Policial, por falta gravísima se perdían todos los derechos. Culminada la dictadura concurrí al Ministerio, y me encontré con que los dos asesores de la Presidencia eran Campos Hermida y Castiglioni. Entonces, me fui para mi casa y me dediqué a la construcción.

(Diálogos)

SEÑOR ROMERO.- Yo seguí; me querían cansar. Todos los años me cambiaban el número del expediente. Me acuerdo que había uno, el comisario inspector Jaime Lorenzo -era el nexo entre Campos Hermida y yo dentro del Ministerio del Interior-, que me hacía de todo. Inclusive, me decía que me iba a mandar preso. Me decía: "Otra vez, vas a ir para adentro". Y yo seguí; desde el año 1985 en que salí hasta el año 1991 seguí batallando.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ustedes tienen un memorándum sobre esto que han dicho?

SEÑOR ROMERO.- No lo trajimos, pero lo enviamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es a los efectos de saber cómo fueron exactamente las cosas.

SEÑOR ROMERO.- Es muy sencillo. Nos ocurrió lo mismo que a todos los compañeros que estuvieron presos, no solo a los policías. Caímos en el año 1975 o 1976 y salimos al final de la dictadura. Nosotros tenemos formas de conseguir las pruebas, pero estas están al alcance de ustedes, nuestros gobernantes, que tienen más facilidad para acceder a ellas. Es más, hay un libro donde están los nombres de cada uno de nosotros y el número que teníamos en el Penal. Nosotros no queremos que se cree una ley nueva, sino que los policías que estuvimos presos -no aquellos policías que a lo mejor fueron destituidos por otros motivos- y fuimos torturados seamos comprendidos en la misma ley que los militares. No estamos pidiendo que comprenda a los policías que fueron destituidos por otros problemas. Reitero: que los policías que estuvimos presos y torturados seamos comprendidos dentro de la misma ley. Si hay que concursar para ver los grados que nos corresponde, lo hacemos, no tenemos problema, pero ya que no nos permitieron trabajar y ascender, creo que lo justo sería ser comprendidos en esa ley que ya fue aprobada.

(Diálogos)

——El señor Alcoba está esperando a tener 65 años; está trabajando en la construcción haciendo changas en casas, porque con esa edad tampoco lo toman en las empresas.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Quiero saber si tienen visualizado policías que hayan sido destituidos -no procesados- por persecución política. Digo esto porque la última ley que amparó a militares contempla también a los destituidos. Además, los militares tuvieron una situación parecida: ninguno fue restituido al cargo y se lo jubiló por el grado que tenían en ese momento. Esta ley si bien no los restituye, les repara la carrera y les da los derechos sanitarios.

En el caso de ustedes están haciendo un planteo para los policías presos. Eso es un universo chico. ¿Ustedes tienen conocimiento de policías que hayan sido destituidos por razones ideológicas, y que lo puedan probar?

SEÑOR ROMERO.- No.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Bien, estaríamos hablando de un universo de doce personas.

SEÑOR ROMERO.- Vivos hay seis.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- En el caso de hacer una ley similar a la militar, si esas personas tienen hijos menores o viudas pueden ser amparados.

SEÑOR ROMERO.- Ese universo se va a reducir aún más, porque la gente de izquierda que pensara distinta no ingresaba a la policía en aquellos años. No hubo muchos destituidos por ideología política. Desde 1973 no ingresaba nadie a la Policía con esas características; tenían que pasar por unos filtros, la llamada ficha blanca. En mi caso, para poder ingresar a la Policía tuve que hacer maravillas.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Los bomberos presos estaban ya en el Ministerio del Interior. ¿Ustedes están coordinando con ellos?

SEÑOR ROMERO.- Estamos tratando de ubicarlo, pero solo había uno y creemos que falleció. Había otro pero recién ahora me entero que falleció. Aproximadamente en 1990, cuando teníamos contacto con todos, éramos doce. Ahora ubiqué a cuatro; vivos, hay dos más. Uno está en Nicaragua y otro en Estocolmo. Además, está el señor Ramírez, que no vino.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Entonces, no fueron restituidos por la ley de empleados públicos y se los jubiló por el grado que tenían en ese momento. Tampoco quedaron incluidos en la ley de los militares ni en la última ley que ampara a todos los ex presos políticos de la industria y comercio, de la actividad privada. Los que pudieron jubilarse tienen una jubilación magra, que equivale al 60% del grado de ese momento.

Entiendo que su aspiración es la restitución de la carrera para tener un beneficio similar al de los militares que, a mi entender, es de total justicia. Quiere decir que no se tuvo en cuenta que había un universo de policías que no iban a estar comprendidos en la ley de restitución y reparación de carreras de los militares.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podría haber otro camino para explorar. En la nueva ley que se acaba de aprobar respecto a los presos, exiliados, etcétera, se dice expresamente que tendrán derecho a acogerse a ella quienes no fueron reparados por la Ley Nº 15.783. Por tanto, habría que explorar si ustedes no están comprendidos en dicha norma. En esta nueva ley se establece que los presos procesados o quienes hubiesen estado presos durante más de un año en el período de facto tienen derecho a una pensión especial reparatoria. Se establece el monto de la pensión, pero eso es incompatible con la percepción de cualquier otra jubilación; sería opcional.

SEÑOR ROMERO.- Nosotros queremos que nos recompongan la carrera. Nuestra problemática está ajustada a derecho. No puede ser que se elabore una ley que excluya a un sector tan chico; ¡somos seis! Sería más económico para el Gobierno incluirnos dentro de esa ley que crear otra. Ya sufrimos demasiado esperando. Yo caí preso con veintitrés años y salí con treinta y tres años.

No lo tengo muy claro, pero creo que lo que van a recibir los presos políticos es una pensión y no una jubilación. Pero si yo me muero, ¿ese beneficio termina? ¿No es transferible a la esposa y los hijos?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Está previsto que pase a la esposa, hijos menores y concubinos.

SEÑOR ROMERO.- De todos modos, tendríamos que renunciar a los derechos que nos corresponde por la equiparación de los grados en la carrera. También perderíamos el Hospital Policial; podríamos afiliarnos a una sociedad médica, pero tendríamos que pagar $ 1.000 por cada uno, más las órdenes, los tiques, los medicamentos. Yo en el Hospital Policial pago $ 6 por medicamento o por las órdenes, y se atiende mi mujer y mi hija.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esperamos que nos alcancen el memorándum con la situación descrita. Luego creo que habría que hacer una consulta con el Ministerio del Interior.

Agradecemos su presencia.

Se levanta la reunión.